



**Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 NOV 2019

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 por la que se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló a la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN, DNI. N° 25.923.655, en la Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional, de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN inició los autos judiciales caratulados "MARTINEZ CORVALAN Jimena María c/Universidad Nacional de Tucumán s/Contencioso Administrativo" Expte nº 10642/2014 que tramita por el Juzgado Federal de Tucumán N° 1, mediante los cuales solicitó se deje sin efecto la mencionada Resolución nº 1964-007 y solicitó se la reencasille en la Categoría 05 del agrupamiento antes mencionado, teniendo en cuenta las funciones que desempeña, entre otros puntos;

Que mediante sentencia de fecha 23 de agosto de 2018 del Juzgado Federal de Tucumán N° 1 se resolvió: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN y, en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 que homologa el proceso de reencasillamiento de la nombrada en la Categoría 07 del Agrupamiento Profesional y del dictamen de fecha 20 de noviembre de 2007 de la Comisión Paritaria Particular (Local) que la reencasilló en la Categoría 06; 2) Ordenar a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales reencasille a la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN en la Categoría 05 del Agrupamiento Profesional, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006; 3) Calcular y abonar a la presentante las diferencias salariales devengadas desde la fecha del dictado de la citada Resolución nº 1964-007 y hasta la fecha de su efectivo pago, cálculo que se difiere para la etapa de ejecución de la sentencia y a cuya suma deberá aplicarse la tasa activa de intereses fijada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y por otro lado, abonar en concepto de indemnización por daño moral la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) con criterio de actualidad, debiendo adicionarse hasta el momento de su efectivo pago los intereses de la tasa activa que fija el BNA para operaciones de crédito;

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



**Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado**

-2-

//////////

Que mediante Resolución de la Cámara Federal de Tucumán de fecha 01 de julio de 2019, se confirma la sentencia del 23 de agosto de 2018;

Que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejó acatar la misma y, en consecuencia, se proceda al reencasillamiento de la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional;

Que actualmente la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN revista en la Categoría 06 del mencionado agrupamiento en la Acción Social para Estudiantes (ASPE);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta a la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN, DNI. Nº 25.923.655, en cuanto la reencasilla en la Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional del Decreto nº 366-006 y el dictamen de la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente de fecha 20 de noviembre de 2007 mediante el cual se la reencasilla en la Categoría 06 del citado agrupamiento.-

ARTICULO 2º.- Reencasillar a la Dra. Jimena María MARTINEZ CORVALAN, DNI. Nº 25.923.655, en la Categoría 05 del Agrupamiento Técnico Profesional, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2327 2019
mda

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.